

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 41 al 60 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 15 al 19 de febrero de 2016.

LECHE 15 AL 19 FEBRERO 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
41	RUIZ REINANTE BELLA			3
42	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDI			2
43	HUENTIAN CATRIAN OLGA			3
44	SANDOVAL TREULLAN EMA			2
45	CASTILLO MARTINEZ DANIELA			2
46	CORDOVA LILLO BARBARA			2
47	SÁEZ RUBIO BERTA			2
48	AGUIRRE PALMA GEORGINA			2
49	AROS BRAVO ENA LINDANA			2
50	CONA ANCAPI MARIA			2
51	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA			2
52	MEDINA ORDENES JUANA			3
53	NEIRA SALGADO ELIZABETH			2

54	CANDIA TENORIO CARLOS	2
55	BURGOS MORA JUANA	3
56	NILIAN LOY SILVIA	3
57	ALTAMIRANO JARAMILLO MAGALI	3
58	CARRILLO CARRILLO BELEN	2
59	CERDA MARDONES ALBERTINA	2
60	OLGUIN TRUTUT JOSE	2
		46

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JCFI / GDL / MCC / mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

